

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y ECOLE NORMALE SUPERIORE DE CACHAN

19.04.2012 003108

SANTIAGO,

VISTOS: El D.F.L. N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Ecole Normale Supérieure de Cachan, con fecha 10 de octubre de 2011, y cuyo texto es el siguiente:

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

Entre
ECOLE NORMALE SUPERIORE DE CACHAN
Francia
Y
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Santiago, Chile

El presente Memorándum de Entendimiento constituye un acuerdo de colaboración entre la Ecole normale supérieure de Cachan en adelante ENS Cachan, con domicilio legal en 61 avenue du President Wilson, 94235 Cachan cedex, France, representado por su Presidente, Pr. Jean-Yves Mérindol, y la Universidad de Santiago de Chile, en adelante USACH, con domicilio legal en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, representada por su Rector, Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, sobre cooperación académica, pues trata acerca de intercambios colaborativos, investigaciones conjuntas y la promoción del entendimiento mutuo entre ambas instituciones.

Algunas de las áreas de cooperación entre la Ecole normale supérieure de Cachan y la Universidad de Santiago de Chile, pueden incluir:

- 1.1 El desarrollo de una asociación colaborativa que incluirá intercambio de estudiantes (incluido alumnos de Doctorado), académico y administrativo.
Ambas instituciones reconocen que todas las visitas del personal y la admisión de alumnos estarán sujetas al cumplimiento de las regulaciones de la visa de entrada de Francia y Chile y a los requisitos de las instituciones en materia de admisión y nombramiento de personal.
- 1.2 Establecer y fomentar áreas de investigación y colaboración académica en temas de interés mutuo. Esto podrá incluir la realización de proyectos de investigación conjuntos y el intercambio de información académica y materiales.
- 1.3 El fomento de otras actividades académicas de común acuerdo que pudieran llevar a un mejor entendimiento mutuo y reforzar la colaboración entre ambas instituciones.
- 1.4 Cada colaboración específica será objeto de un acuerdo específico que detalla las condiciones del plazo de cooperación en materia de intercambios, temas financieros, propiedad intelectual, etc.

Ambas instituciones reconocen que, en ausencia de cualquier acuerdo que especifique lo contrario, todos los gastos de sueldos, de viaje, manutención y costos asociados se determinará según el criterio y bajo la responsabilidad, de la Institución de origen del visitante.

Se entiende que la aplicación del presente Acuerdo se iniciará a partir del día de su firma por parte de ambas instituciones y continuará vigente durante cinco (5) años. El presente Convenio podrá ser enmendado o modificado mediante acuerdo mutuo y por escrito, firmado por los representantes académicos y administrativos de ambas instituciones. El presente acuerdo podrá ser terminado por iniciativa de cualquiera de las partes, mediante notificación escrita presentada con 6 meses de antelación al término. El acuerdo puede ser renovado con el consentimiento por escrito de ambas partes.

El presente Acuerdo será la base para acuerdos específicos de cooperación, que deberán ser aceptados formalmente y anexados al presente Convenio.

Pr. Jean-Yves Mérindol
Presidente

Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector

Ecole normale supérieure de Cachan

Universidad de Santiago de Chile

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZO/MFC

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Secretaría General
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 2 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central